

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Programas Sociales
 Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ATENCION DE LOS SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
 Denominación de la contratación : CONTRATACION DEL SERVICIO EN GENERAL DE 01 FISCALIZADORA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PVL Y COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar a cumplimiento de los objetivos establecidos por la Municipalidad Provincial de Talara
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Mejora de la Gestión Municipal para el periodo 2025
III	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR Egresado de Estudios Superiores técnicos de Contabilidad o carreras afines. Experiencia mínima de 3 años en Instituciones Públicas o Privadas
IV	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. NO CORRESPONDE
V	SEGUROS NO CORRESPONDE
VI	PRESTACIONES ACCESORIAS NO CORRESPONDE
VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: En la Oficina de Sub Gerencia de Programas Sociales y según la disposición de subgerencia en la Provincia de Talara y sus distritos PLAZO: 60 días calendarios



VIII	<p>ENTREGABLES</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE 02 ENTREGABLES SEGÚN CRONOGRAMA SIGUIENTE:</p> <table border="1" data-bbox="316 342 1348 701"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 342 518 443">Nro</th> <th data-bbox="518 342 1007 443">Entregable</th> <th data-bbox="1007 342 1348 443">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 443 518 577">1</td> <td data-bbox="518 443 1007 577">PRIMER ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1007 443 1348 577">Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 577 518 701">2</td> <td data-bbox="518 577 1007 701">SEGUNDO ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1007 577 1348 701">Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio	2	SEGUNDO ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	PRIMER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio								
2	SEGUNDO ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio								
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES</p>									
X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA EN 02 PAGOS PERIODICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de servicio • Informe de actividades/entregable • Recibo por honorarios o factura • Conformidad emitida por el área usuaria 									
XI	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>									
XII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>(El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad)</p>									
XIII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>(Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.)</p>									



XIV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XV	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
XVI	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo. c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>(EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
XVIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>(EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas)</p>

XIX	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad)
XX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial)



ALIDAD PROVEEDOR DE TIA - A

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría